ACTA DE SUPERVISIÓN 001

1. Aspectos Generales del Contrato

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA
NIT CONTRATANTE	890.801.517-2
CONTRATISTA	JUAN CARLOS AGUDELO FERNÁNDEZ
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	75.072.273 de Manizales
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO **ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA** EN LA E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA.
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($170.000.000)** dicho monto de honorarios tiene incluido el monto correspondiente para el pago del IVA en caso de corresponder, de la Estampilla municipal pro bienestar del anciano, correspondiente al 4%, estampilla pro cultura correspondiente al 1% y retención de Industria y Comercio correspondiente al 6 por mil por cada pago a favor del contratista o beneficiario, antes de IVA
DURACION	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y hasta el **31 DE DICIEMBRE de 2026 o hasta agotar disponibilidad presupuestal**
NRO CONTRATO	442-2026
CÓDIGO UNSPSC	85101604

DIRECCIÓN	SEC LA FLORIDA CON VALLES DE LA FLORIDA CA 217
CORREO ELECTRÓNICO	jcagudelof_2007@hotmail.com

2. Información Sobre Avance del Contrato

2.1 Servicios y/o productos recibidos a satisfacción correspondientes al periodo de **septiembre de** 2026

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación, se desagregan a continuación y así mismo en cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN
1. Realizar las atenciones de acuerdo al perfil profesional en Medicina Interna y Geriatría para la ESE, en la modalidad intramural y por jornadas, tanto para pacientes de acceso particular, como para los derivados de los contratos que se presenten con las diferentes EAPB.	**EJECUCIÓN**
2. Realizar acompañamiento al personal médico de la institución en asesoría especializada de acuerdo a la disponibilidad y por necesidad del servicio.	**EJECUCIÓN**
3. Acompañar el programa de capacitación médica con temas actualizados y de abordaje para médicos generales y aplicación en la baja complejidad.	**EJECUCIÓN**
4. Aplicar las recomendaciones frente al cumplimiento normativo vigente efectuadas por la Auditoría Médica y Auditoria concurrente e implementar las recomendaciones de la socialización del proceso de glosas y devoluciones, enfatizando que toda situación detectada en el desarrollo de su ejercicio, que vaya en detrimento de la entidad, esto es, inoportunidad en el manejo clínico o quirúrgico, servicios que no puedan facturarse por falta de oportunidad de registros clínicos, glosas recurrentes cuyos valores el CONTRATANTE no pueda recuperar, se trasladarán directamente al CONTRATISTA.	**EJECUCIÓN**
5. En todos los casos de atención a pacientes, deberá evaluar y planear la atención, realizando el diagnóstico de la patología e indicando el tratamiento a seguir adhiriéndose a	**EJECUCIÓN**

las guías y protocolos clínicos de atención institucional y la LexArtis (buenas prácticas médicas); solicitando oportunamente las interconsultas (registrando en tiempo real en la historia clínica del sistema de información institucional), la práctica de exámenes, apoyos diagnósticos pertinentes, con sus respectivos soportes, y formulación del manejo médico-quirúrgico pertinente para sus diagnósticos; estructurando un plan de manejo y de alta (manejo, controles, signos y síntomas de alarma, incapacidad si lo requiere), buscando la integralidad en la atención y la continuidad, aun para los servicios ambulatorios (reservando los controles).	
6. Proporcionar educación al paciente y su familia en todos los aspectos relacionados con la prestación del servicio, su patología, su cuidado, su tratamiento y pronóstico, validando la comprensión por estos, en cumplimiento de los deberes y derechos de los usuarios promoviendo así una atención humanizada, así mismo, realizar la sensibilización y remisión a los programas de promoción y prevención requeridos por el paciente de acuerdo a la demanda inducida y al curso de vida, sus patologías de base y riesgos identificados.	**EJECUCIÓN**
7. Además de las anteriores y sin perjuicio de su autonomía deberá el contratista atender a las siguientes situaciones: A. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, circulares de cualquier órgano externo o reglamento interno, que tenga relación con la ejecución del objeto contractual. **B.** Salvaguardar los recursos y velar por el adecuado funcionamiento de los equipos o bienes muebles del Hospital entregados para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual, en caso de incurrir el contratista, a juicio del Hospital, en extravió, perdida, destrucción o daño, no proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y/o cualquier bien que el hospital le haya prestado para el desarrollo del objeto contractual, pagara el valor del respectivo bien al precio registrado en los libros contable, si no hubiere pago del seguro o lo pagado no alcanza a cubrir el valor en libros contables, o si el contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la E.S.E queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista la correspondiente suma. **C.** Pagar sus aportes	**EJECUCIÓN**

al Sistema General de Seguridad Social durante la ejecución del presente contrato sobre los montos legales establecidos. **D.** Así mismo el contratista se compromete a realizar aquellas actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, así no se encuentren establecidos en el presente contrato. **E.** Apoyar y adherirse a las Políticas y Procesos de Calidad expedidos por el hospital y que se correlacionen con el objeto del contrato. **F.** Conocer, promover y aplicar las políticas institucionales que garanticen los objetivos corporativos, el buen uso de los recursos, la seguridad, el bienestar y la satisfacción del cliente interno y externo de la E.S.E. **G.** Mantener buenas relaciones con las diferentes áreas, garantizando su satisfacción del servicio. **H.** Velar por el mantenimiento de la imagen institucional a través de actuaciones individuales y del ejercicio del control social a los compañeros. **I.** Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general. **J.** Apoyar y adherirse a las Políticas y Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo expedidos por EL HOSPITAL y que se correlacionen con el objeto del contrato. **K.** Seguir el conducto regular para planteamiento y solución de situaciones en el desarrollo de sus actividades.	

NOTA: El informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en la plataforma SECOP, así mismo los documentos físicos hacen parte de la carpeta de supervisión del contrato y del expediente contractual correspondiente.

3. Estado Financiero Del Contrato

	VALOR	FECHA DE INICIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 170,000,000	01/09/2026
ADICIÓN No 1		

ADICIÓN No 2		
ADICIÓN No 3	**$ 0**	
VALOR TOTAL ADICIONADO	**$ 0**	
PORCENTAJE ADICIONADO	**0%**	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**$ 170,000,000**	**28/09/2026**
PAGO N. 1	$53,391,800	28/09/2026
TOTAL, EJECUTADO	**$ 53,391,800**	**28/09/2026**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**31%**	**28/09/2026**
SALDO POR EJECUTAR	**$ 116,608,200**	**28/09/2026**
PORCENTAJE POR EJECUTAR	**69%**	**28/09/2026**

4. Estado Y Avance Del Contrato

El Contrato en mención, se encuentra **EJECUCIÓN**, con un porcentaje de AVANCE del **31%**.

5. Novedades O Situaciones Anormales Presentadas Durante El Desarrollo Del Contrato

6. Cumplimiento De Obligaciones Del Contratista Relacionadas Con El Pago De Seguridad Social Integral Y Aportes Parafiscales.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en las planillas de pago allegada para cada uno de los pagos.

7. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato
Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe de actividades de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha

Para constancia del cumplimiento de las actividades del contrato por parte del contratista se firma a los 28 días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

BRYAN SALDARRIAGA MOLINA
SUPERVISOR